

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA

Manifiesta que:

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto reglamentario 1082 del año 2015, *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”*. (Subraya fuera del texto original)

De lo anteriormente, se realiza el informe por medio del cual se verifica la idoneidad y experiencia que fueron requeridas en las condiciones de participación que fueron recepcionados en la propuesta por parte de **JUAN RAMON SANCHEZ OCAMPO**, dentro del proceso de contratación directa de prestación de servicios que tiene por objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) EN LA PERSONERIA.”**. Tal verificación se hace teniendo en cuenta las condiciones exigidas en la invitación y su cotejo con las condiciones acreditadas por la proponente.

CONDICIONES QUE FUERON REQUERIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	CONDICIONES QUE FUERON ACREDITADAS POR EL PROPONENTE EN LA PROPUESTA.
Formación profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, o de un profesional con posgrado en SST, que posea licencia profesional vigente y haya realizado el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas; adicionalmente, cuando la vigencia de dicho curso supere los tres (3) años, deberá acreditar el curso de actualización en el SG-SST de veinte (20) horas, con el fin de prestar sus servicios en el apoyo al diseño e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	El proponente acredita formación académica mediante las siguientes certificaciones: 1- Diploma de grado libro I Folio 176 Registro 5475 acta 189 del 09 de agosto de 2015 de la Fundación Universitaria del Área Andina por medio del cual se le otorgó el título de enfermero. 2- Diploma de grado de la Fundación Universitaria del Área Andina Tomo 12, Folio 197. Registro 74974, acta 912 fecha 30 de octubre 2020, por medio del cual se le otorgó el título Especialista en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, del 30 de octubre De 2020. 3- Curso de capacitación virtual de 20 horas en SG-SST, actualización del proceso educativo virtual expedido el 13 de mayo de 2025 expedida por Positiva compañía de seguros S.A. 4- Curso de capacitación virtual de 50 horas en sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, expedido el 30 de junio de 2020 expedida por el servicio nacional de aprendizaje SENA. 5- Resolución No. 63-6026 del 30 de noviembre del 2020. Por medio del cual se otorga licencia a persona natural para prestación de servicios en

	seguridad y salud en el trabajo como especialista.
--	--

Así mismo, se validaron las siguientes certificaciones y documentación aportada por el proponente, las cuales se relacionan a continuación:

No.	Ítem	Aportó	No Aportó	No Aplica
1	Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)	X		
2	Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la Nación)	X		
3	Certificado de antecedentes fiscales. (Contraloría General de la Nación)	X		
4	Certificado de de sanciones vigentes para abogado	X		
5	Certificado vigencia de la tarjeta profesional.	X		
6	Certificado de medidas correctivas. (Policía Nacional)	X		
7	Certificado Consulta deudores alimentarios morosos - REDAM. (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-MINTIC)	X		

Se deja constancia que el proponente **SI** cumple con las condiciones exigidas en la invitación, por lo tanto, **SI** cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato y que el valor ofertado se encuentra dentro del presupuesto oficial; que así mismo, no registra ningún tipo de inhabilidad.



ANDRÉS FELIPE PIEDRAHITA ARIAS
Director Administrativo
Personería Municipal de Armenia